

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE REABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE ESTE DEPARTAMENTO, DE 26 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2024 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DAÑADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DE TAZACORTE, EL PASO Y LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA

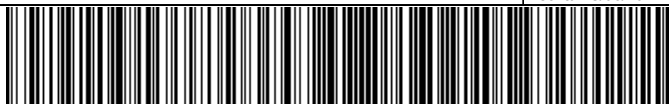
Vista la propuesta del Director General de Agricultura, validada por la Viceconsejería del Sector Primario, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, se convocaron para el ejercicio 2024 las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica en los municipios de Tazacorte, El Paso y Los Llanos de Aridane, isla de La Palma (BOC n.º 38, de 5.4.2024).

Conforme a lo previsto en los resuelvos cuarto y quinto de la citada Orden las solicitudes para acogerse a la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado que se corresponde con el Anexo a la Orden, que será accesible a través de la sede electrónica y, se presentarán en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica y punto general de acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo. El plazo de presentación de de solicitudes de las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2024 - 08:08:09
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/06/2024 - 15:38:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 196 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/06/2024 09:12:57	Fecha: 28/06/2024 - 09:12:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FS6XvKffGnZbDsdylU9ayXS3w0ScTBN6	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2024 - 09:26:18	



en los municipios de Tazacorte, El Paso y Los Llanos de Aridane, isla de La Palma, convocatoria para el año 2024, comenzó el 6 de abril de 2024, y finalizó el pasado 6 de junio de 2024.

Tercero. Con 13 de junio de 2024, la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías emitió informe en relación con los problemas trasladados de la Sede Electrónica, en el que se concluye *“Se confirma que los días 4 y 5 de junio del 2024 la Sede Electrónica estuvo afectada por varias interrupciones de servicio programadas. Durante estas interrupciones de servicio los servicios electrónicos de la sede quedaron temporalmente interrumpidos.*

(...)

Se identifican otros problemas en servicios de Platino (Plataforma de Interoperabilidad del Gobierno de Canarias) los días 4, 5 y 6 de junio que, si bien no interrumpieron el servicio de la Sede Electrónica, sí pudieron tener afectación parcial en algún momento del día.

Estas afectaciones, relacionadas con los servicios de Alfresco y Portafirmas, se produjeron especialmente en el horario de mañana (de 08:00 a 15:00), pudiendo impedir la realización de nuevas presentaciones, así como la consulta y aportación de cualquier otra documentación de forma telemática.”

Cuarto. Las incidencias causadas en la sede electrónica provocó que muchas personas interesadas en solicitar las subvencione no pudieran presentar la solicitud o la presentaran de forma incompleta, por lo que se considera necesario abrir nuevamente el plazo por dos días, correspondientes a los días que las incidencias en la sede electrónica obstaculizaron la presentación normal de solicitudes.

A los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al titular del Departamento la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2024 - 08:08:09 Fecha: 27/06/2024 - 15:38:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 196 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/06/2024 09:12:57	Fecha: 28/06/2024 - 09:12:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FS6XvKffGnZbDsdylU9ayXS3w0ScTBN6	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2024 - 09:26:18	



aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el período 2014-2020 (BOC nº 186, de 23.10.16).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se produce un ciberincidente en el que se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados, como las circunstancias descritas en los antecedentes de hecho, la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos de los procedimientos administrativos.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO:

Primero. Reabrir por término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, el plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones destinadas a la reconstrucción del potencial de producción agrícola dañado por la erupción volcánica en en los municipios de Tazacorte, El Paso y Los Llanos de Aridane, isla de La Palma convocadas para el ejercicio 2024, por Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Segundo. Esta Orden surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de mismo, con los efectos previstos en los artículos 123 y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2024 - 08:08:09 Fecha: 27/06/2024 - 15:38:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 196 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/06/2024 09:12:57	Fecha: 28/06/2024 - 09:12:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FS6XvKffGnZbDsdylU9ayXS3w0ScTBN6	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2024 - 09:26:18	



124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,

Alejandro Narvay Quintero Castañeda

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A	Fecha: 28/06/2024 - 08:08:09 Fecha: 27/06/2024 - 15:38:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 196 / 2024 - Libro: 2501 - Fecha: 28/06/2024 09:12:57	Fecha: 28/06/2024 - 09:12:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FS6XvKffGnZbDsdylU9ayXS3w0ScTBN6	 
El presente documento ha sido descargado el 28/06/2024 - 09:26:18	